



Zaragoza Centro de Atención a la Infancia

50/1077936-M/20

En relación con la revisión del Grado de Discapacidad efectuada a D. MARK DANIEL DEAK - con D.N.I. NY2868869R con fecha 15-05-2020

Visto el Dictamen Técnico emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Atención a la Discapacidad de ZARAGOZA, en Junta de valoración celebrada el dia 07-05-2021 donde se expresa que la persona indicada, en aplicación de los baremos vigentes, presenta un grado de discapacidad de 40,0%

Esta Dirección Provincial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000)

RESUELVE: Que el/a interesado presenta un grado de discapacidad de 40,0% desde 08-03-2021 revisable en fecha 07-05-2026 al haberse modificado el grado que tenía reconocidos por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15-05-2020.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Social, ante el Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, y en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En ZARAGOZA, 07 de Mayo de 2.021

Fdo.

P.D. de tema (Resolución de 23 de marzo de 2017)

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL IASS

P.D. de tema (Resolución de 23 de marzo de 2017)

LA DIRECTORA DEL GENTRO DE ATENCIÓN

ALA INFANCIA

Fdo.: Aurora Gutiérrez Ibarra





Zaragoza Centro de Atención a la Infancia

50/1077936-M/20

## DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO

EL EQUIPO DE VALORACION Y ORIENTACION DEL CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA, en la Junta celebrada el día DICTAMEN:

D. MARK DANIEL DEAK - DNI N° NY2868869R nacido o el 02-09-2012, en el momento del reconocimiento presenta:

1° A TRASTORNO DEL DESARROLLO B por AUTISMO C de etiologia NO FILIADA

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los vigentes Baremos de Valoración de Discapacidades aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13

GRADO DE LIMITACION EN LA ACTIVIDAD 35 %
FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS 5,0 puntos

El porcentaje mínimo de valoración del Grado de Limitación en la Actividad, sobre el que se podrá aplicar el Baremo de Factores Sociales complementarios, no podrá ser inferior al 25%, por lo que en conjunto se reconoce un:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DE 40,0% Validez:07-05-2026 NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA: NO PROCEDE DIFICULTAD DE MOVILIDAD : 0 puntos. Validez:- -

ZARAGOZA, 07 de Mayo de 2.021

PRESIDENTE

AURORA GUTIERREZ IBARRA

SECRETARIO/A

SUSANA GONEZ-GALAN MATA





Zaragoza Centro de Atención a la Infancia

ANA ANTOANETA ROTAR SANTA LUCIA, 6, ES-D, 5-F

50003 ZARAGOZA

Adjunto se remite la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales sobre Reconocimiento del Grado de Discapacidad, solicitado por MARK DANIEL DEAK -, así como Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

La RESOLUCION del Grado de Discapacidad deberá conservarlos siempre en su poder para justificar en cualquier momento su situación de discapacidad a efectos de los derechos que legalmente pudieran corresponderle. En caso de serle requeridos, deberá presentar fotocopia compulsada o mostrar el original para su compulsa.

El DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO tiene como finalidad el que vd. conozca los datos que se han tenido en cuenta para calificar su grado de discapacidad.

En ZARAGOZA 07 de Mayo de 2.021

DIRECTORA DEL CATI

Fdo: AURORA GUTIERREZ IBARRA

